

APLICA MULTA A EXTRANJEROS QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 584 / 37

PUERTO MONTT, 27/05/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Ana Paola CAVERO VELASQUEZ nacida el 14/03/1976 en Peru, pasaporte ordinario 1695323; y Giuseppe Alexander PAREDES CAVERO nacido el 14/04/1997 en Peru, pasaporte ordinario 4205588, todos de nacionalidad PERUANA, quienes ingresaron en calidad de turista el 07 de Junio de 2001, han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- APLICASE a la extranjera Ana Paola CAVERO VELASQUEZ de nacionalidad PERUANA, en representación de su hijo, Giuseppe Alexander PAREDES CAVERO de nacionalidad PERUANA, una multa total en dinero de \$23.416 (veintitres mil cuatrocientos dieciseis pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hijo Giuseppe Alexander PAREDES CAVERO de nacionalidad PERUANA.

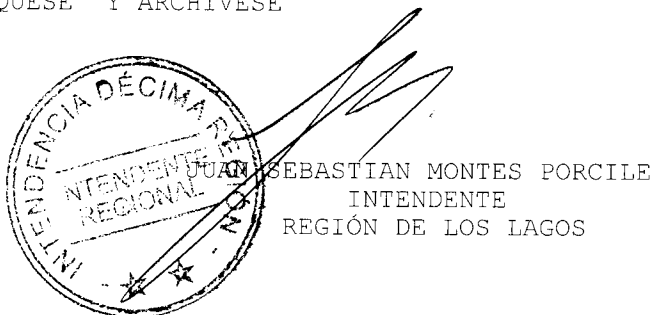
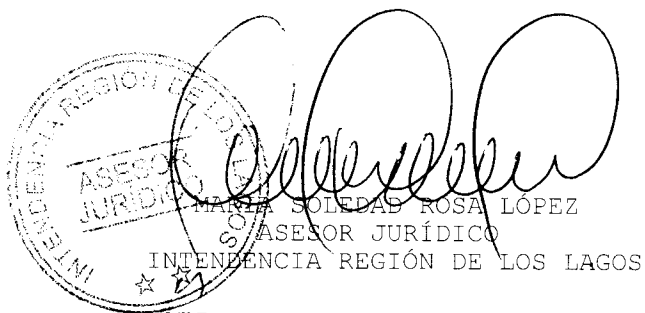
2.- La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

5.- Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 15 días, para Regularizar situación.

6.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



.1mz
[8605] 27/05/2010

Distribución:
- Departamento de Extranjería y Migración ✓